

de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de mayo de 1987, sobre incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.046, interpuesto por don Alfonso Rodríguez González, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de mayo de 1987, que se confirma por ser ajustada a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25202 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el interface télex marca «Telindus», modelo Distel 4X00.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Dirac, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Manuel Tovar, 24, código postal 28034, solicitando la homologación del interface télex marca «Telindus», modelo Distel 4X00, visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1570, del 17), y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de de noviembre).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» números 287, del 30, y 304 de 20 de diciembre), ha resuelto la homologación del interface télex marca «Telindus», modelo Distel 4X00.

El periodo de validez del certificado de homologación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983, antes mencionada.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

25203 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Amper», modelo SMC-100.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, código postal 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transforma-

ción del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Amper», modelo SMC-100, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado.

Fabricado por: «Italtel Telematica», en Italia.

Marca: «Amper».

Modelo: SMC-100.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción

E	95	90	0393
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1995.

<p>Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: S7040-J5009-A1.</p>

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

25204 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan normas para la realización de los días de mar exigibles para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.*

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), que regula los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo establece, entre otros requisitos, la necesidad de realizar un determinado número de días de mar, para la obtención de los títulos de Capitán de Yate, Patrón de Yate de Altura y Patrón de Yate, que se reducen si se realizan en las Escuelas de Navegación en las condiciones que esta Dirección General determine. Por ello, es necesario establecer los requisitos y condiciones que deben reunir las prácticas de mar en las Escuelas de Navegación para la obtención de cada uno de los mencionados títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Por ello, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la Orden de 31 de enero de 1990 ha resuelto:

Primero.—La realización en las Escuelas de Navegación de las prácticas de días de mar necesarios para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, se ajustará al programa de actividades establecido en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Para que las Escuelas de Navegación puedan impartir las prácticas de mar necesarias para la expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, se requerirá autorización previa de esta Dirección General y la inscripción en el Registro Oficial, que a tal efecto se llevará en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas.